

**SESION DE H. AYUNTAMIENTO
DE EL ARENAL, JALISCO
2015-2018**

ACTA No. 05

CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Acta número cinco de Sesión del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco 2015-2018 celebrada el día 14 (catorce) de diciembre del 2015 (dos mil quince) a las 18:00 (dieciocho) horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, reunidos el C. Presidente Municipal, Regidores, el Síndico Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente del Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco 2015-2018.

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Bienvenidos compañeros regidores, le instruyo al Señor Secretario del Ayuntamiento, que pase lista de asistencia para iniciar con la sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En el orden del día, Lic. José Nieves Nuñez Flores, en su calidad de Secretario General, procede a pasar lista de asistencia a los siguientes integrantes del Ayuntamiento, registrando la asistencia de los siguientes ediles: Presidente Municipal Lic. Joaquín González Lara, *presente*, Regidora Lic. Claudia Marisol Olague Méndez, *presente*, Regidor C. Hilario Vizcaíno Hernández, *presente*, Regidora Lic. Marisela Cid Rivera, *presente*, Regidor C. Maurilio Sandoval Huizar, *presente*, Regidora C. Alicia Castañeda Loreto, *presente*, Regidora Lic. Lourdes Elizabeth Vizcaíno González, *presente*, Regidor Lic. Julio Cardona Sigala, *presente*, Regidor Lic. Rigoberto Ocampo Vázquez, *presente*, Regidor Dr. Carlos Dagoberto Huerta Martínez, *presente*, Síndico Municipal Mvz. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; existe quórum al estar presentes 11 de 11 municipios, por lo que procede declararse "instalada la sesión".

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- en el uso de la voz, - Existiendo quórum, se declara abierta esta quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento de El Arenal, correspondiente al día veinticinco de noviembre del año dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyo al Secretario General de este Ayuntamiento proceda a darle lectura.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- El orden del día con el cual fueron convocados es el siguiente:

1. Lista de asistencia, verificación del Quórum legal y Aprobación del Orden del día.
2. Lectura, en su caso debate, y aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el día 25 de Noviembre del presente año.
3. Análisis, Discusión y Aprobación del presupuesto de Egresos para el año 2016.
4. Lectura, Debate y en su caso, Autorización de la Suscripción del instrumento de coordinación propuesto por la Contraloría del Estado de Jalisco.

5. Informe de la Aprobación de los Acuerdos Legislativos números 22-LXI-15 y 26-LXI-15 del Congreso del Estado de Jalisco.
6. Aprobación para suscribir Contrato de Prestación de Servicios y Arrendamiento de Software por parte del Ayuntamiento del Arenal Jalisco con la empresa NEXTCODE SA DE CV, para el cobro de los impuesto catastrales, actualización y administración de la información contenida en la Dirección de Catastro
7. Dictamen y asignación directa de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.", consistente pavimentación de carpeta asfáltica en la calle Jesús García y concreto hidráulico en la Avenida Avelino Ruiz.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de sesión.

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- en el uso de la voz, - Está a su consideración, señores regidores el orden del día propuesto. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?...

El Secretario General, Lic. José Nieves Nuñez Flores.- No habiendo quién desee hacer uso de la voz, les consulto en votación económica si es de aprobarse el orden día.

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.-Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Secretario General, Lic. José Nieves Nuñez Flores.- en el uso de la voz, - una vez leída el acta de la sesión, someto a consideración de ustedes la redacción y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2015, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión de Ayuntamiento celebrada el día 19 de octubre de 2015.

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0

ABSTENCIONES: 0

Aprobado por unanimidad.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.-Toda vez que se ha leído el acta de la tercera sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 19 de octubre y se ha aprobado la misma, se tiene por desahogado el segundo punto del orden del día.

PUNTO NUMERO TRES. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Compañeros, como es de su conocimiento, en la pasada Sesión de Ayuntamiento, celebrada el 25 de Noviembre del año en curso, se les presentó la propuesta del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, para que no lo conocieran y analizaran, mismo que pretenden ser lo más apegado a la realidad y problemática de nuestro municipio, el mismo ha sido elaborado en concordancia con la situación económica de El Arenal Jalisco.

Además de informarles que el presupuesto que se propuso para el ejercicio fiscal 2016 es por un monto de \$52'299,496.00 (cincuenta y dos millones, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) y el mismo, trae en lo general recortes en todos los rubros de este que maneja este Ayuntamiento, por lo que se desglosa de la siguiente manera:

Informe de Situación Hacendaria Ingresos - 2016

Municipio: El Arenal, Jalisco

CONCEPTOS	EJERCICIO 2015	ESTIMACIÓN 2016	VARIACIÓN 2015 - 2016
INGRESOS			
1 IMPUESTOS	\$ 10.235.643	\$ 10.426.397	2%
1.1 Impuesto Sobre los Ingresos	\$ 24.375	\$ 25.000	3%
1.2 Impuestos Sobre Patrimonio	\$ 9.974.035	\$ 10.019.137	0%
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
1.4 Impuestos al Comercio Exterior	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
1.6 Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
1.7 Accesorios	\$ 237.233	\$ 382.260	61%
1.8 Otros Impuestos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2.2 Cuotas para el Seguro Social	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
2.5 Accesorios	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
4 DERECHOS.	\$ 9.422.250	\$ 5.760.669	-39%
4.1 Dererchos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 423.217	\$ 398.474	-6%
4.2 Derecho a los Hidrocarburos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	\$ 8.584.782	\$ 5.026.255	-41%
4.4 Otros Derechos	\$ 336.420	\$ 335.940	0%
4.5 Accesorios	\$ 77.831	\$ -	-100%
5 PRODUCTOS	\$ 215.476	\$ 252.538	17%
5.1 Productos de Tipo Corriente	\$ 215.476	\$ 252.538	17%
5.2 Productos de Capital	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
5.3 Accesorios	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
6 APROVECHAMIENTOS	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
6.1 Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
6.2 Aprovechamientos de Capital	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
6.3 Otros Aprovechamientos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
6.4 Accesorios	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7.1 Ingreso por Ventas de Mercancías	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7.2 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7.3 Ingresos por Ventas y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7.4 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -	\$ -	#iDIV/0!

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 35.126.616	\$ 35.859.892	2%
8.1	Participaciones	\$ 23.542.612	\$ 24.148.592	3%
8.2	Aportaciones	\$ 11.584.004	\$ 11.631.300	0%
8.3	Convenios	\$ -	\$ 80.000	#DIV/0!
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 118.800	\$ -	-100%
9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	#DIV/0!
9.2	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	#DIV/0!
9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	#DIV/0!
9.4	Ayudas Sociales	\$ 118.800	\$ -	-100%
9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	#DIV/0!
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ -	\$ -	#DIV/0!
10	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ -	\$ -	#DIV/0!
10.1	Ingresos Financieros	\$ -	\$ -	#DIV/0!
10.2	Diferencias por Tipo de Cambio a Favor, en Efectivo y Equivalentes	\$ -	\$ -	#DIV/0!
10.3	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ -	\$ -	#DIV/0!
11	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ -	#DIV/0!
11.1	Endeudamiento Interno	\$ -	\$ -	#DIV/0!
TOTAL DE INGRESOS		\$ 55.118.785	\$ 52.299.496	-5.11%

Municipio: El Arenal, Jalisco

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESOS (CTI)

TI	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
1	INGRESOS DE GESTIÓN	16.439.604	31.43%
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35.859.892	68.57%
3	OTROS INGRESOS	0	0.00%
SUMA		52.299.496	100.00%

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FF	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
100	RECURSOS FISCALES	16.439.604	31.43%
200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-	0.00%
400	INGRESOS PROPIOS	-	0.00%
500	RECURSOS FEDERALES	35.457.340	67.80%
600	RECURSOS ESTATALES	402.552	0.77%
700	OTROS RECURSOS	-	0.00%
SUMA		52.299.496	100.00%

Informe de Situación Hacendaria Egresos - 2016

Municipio: El Arenal, Jalisco

CONCEPTOS		EJERCICIO 2015	ESTIMACIÓN 2016	VARIACIÓN 2015 - 2016
E G R E S O S				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28.783.380	\$ 23.170.112	-20%
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 20.525.952	\$ 16.858.368	-18%
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 2.501.352	\$ 1.353.120	-46%
1300	Remuneraciones Adicionales Especiales	\$ 3.924.416	\$ 3.213.609	-18%
1400	Seguridad Social	\$ 1.483.660	\$ 1.316.975	-11%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 348.000	\$ 428.040	23%
1600	Previsiones	\$ -	\$ -	#DIV/0!
1700	Pago Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4.595.221	\$ 6.118.515	33%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 645.361	\$ 735.408	14%
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 286.930	\$ 298.710	4%
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	#DIV/0!
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 857.410	\$ 1.079.837	26%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 466.500	\$ 604.020	29%
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 1.644.000	\$ 2.100.400	28%
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 203.200	\$ 567.300	179%
2800	Materiales y Suministros de Seguridad	\$ 33.600	\$ 38.000	13%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 458.220	\$ 694.840	52%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 10.074.079	\$ 11.027.502	9%
3100	Servicios Básicos	\$ 6.696.018	\$ 6.963.000	4%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 457.500	\$ 642.950	41%
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 180.000	\$ 120.000	-33%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 247.811	\$ 266.792	8%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 1.463.230	\$ 1.604.183	10%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 263.620	\$ 72.000	-73%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 86.700	\$ 165.200	91%
3800	Servicios Oficiales	\$ 543.600	\$ 966.997	78%
3900	Otros Servicios Generales	\$ 135.600	\$ 226.380	67%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2.856.860	\$ 2.623.400	-8%
4100	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4300	Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4400	Ayudas Sociales	\$ 2.856.860	\$ 2.623.400	-8%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4800	Donativos	\$ -	\$ -	#DIV/0!
4900	Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17.510	\$ 18.450	5%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5700	Activos Biológicos	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5800	Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	#DIV/0!
5900	Activos Intangibles	\$ 17.510	\$ 18.450	5%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1.867.820	\$ 1.998.300	7%
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 1.867.820	\$ 1.998.300	7%
6200	Obra Pública en Bienes de Dominio Propios	\$ -	\$ -	#DIV/0!
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	#DIV/0!

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7300	Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7400	Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7600	Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 6.923.915	\$ 7.343.217	6%
9100	Amortización de la Deuda Pública	\$ 1.666.668	\$ 1.666.344	0%
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 1.646.871	\$ 1.401.873	-15%
9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
9400	Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
9500	Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
9600	Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	#iDIV/0!
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 3.610.376	\$ 4.275.000	18%
TOTAL DE EGRESOS		\$ 55.118.785	\$ 52.299.496	-5.11%

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

TG	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
1	GASTO CORRIENTE	42.939.529	82.10%
2	GASTO DE CAPITAL	2.016.750	3.86%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	7.343.217	14.04%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
5	PARTICIPACIONES	0	0
SUMA		52.299.496	100.00%

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (CFF)

FF	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	%
100	RECURSOS FISCALES	16.519.604	31.59%
200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	-	0.00%
400	INGRESOS PROPIOS	-	0.00%
500	RECURSOS FEDERALES	35.457.340	67.80%
600	RECURSOS ESTATALES	322.552	0.62%
700	OTROS RECURSOS	-	0.00%
SUMA		52.299.496	100.00%

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- por lo anterior pongo a su consideración dicha propuesta para su aprobación.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- En el uso de la voz una vez conocido, analizado y discutido por este cuerpo edilicio el contenido de este punto del orden del día, que consiste en el análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos para 2016, del H. Ayuntamiento de El Arenal Jalisco, por un monto de \$52'299,496.00 (cincuenta y dos millones, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.) se consulta si es de aprobarse el presente punto del orden del día:

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- En consecuencia, se *aprueba* por este cuerpo edilicio por UNANIMIDAD, se firman dos tantos del presupuesto aprobado, por todos y cada uno de los regidores que conforman este Ayuntamiento incluyendo al Secretario General y Sindico y se tiene por desahogado el tercer punto del orden del día.

IV. PUNTO NÚMERO CUATRO.

LECTURA, DEBATE Y EN SU CASO, AUTORIZACION DE LA SUSCRIPCION DEL INSTRUMENTO DE COORDINACION PROPUESTO POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Se somete a su consideración el presente Punto del Orden del Día consistente en la solicitud de autorización por parte de este Cuerpo Colegiado de la suscripción del **Acuerdo de Coordinación propuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, para el fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal,** en relación con los programas, obras, acciones y servicios ejecutados total o parcialmente con recursos públicos federales o estatales, según sea el caso; preguntándose a los presentes si desean hacer uso de la voz...

Resultado de lo anterior, les pregunto si se aprueban la moción que se propone.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- La votación es la siguiente:

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Una vez analizado lo anterior, se someten a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDOS

Primero.- Se autoriza al H. Municipio de El Arenal, Jalisco, para que por conducto del Presidente Municipal, el Síndico y el Titular del Órgano de Control o del área que realice funciones de control y evaluación de la gestión pública, suscriba el Acuerdo de Coordinación propuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Contraloría del Estado de Jalisco, para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito municipal, en relación con los programas, obras, acciones y servicios ejecutados total o parcialmente con recursos públicos federales o estatales.

Segundo.- Se autoriza al Titular del Órgano de Control o del área que realice funciones de control y evaluación de la gestión pública en el Municipio para que en el marco del referido instrumento de coordinación participe en la o las instancias de vinculación que se instituyan.

Tercero.- Una vez suscrito, se ordena la publicación del instrumento de coordinación antes referido en la Gaceta Oficial de este Municipio.

EL Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- No habiendo quién desee hacer uso de la voz, les consulto en votación económica si es de aprobarse el contenido de los acuerdos señalados.

La votación es la siguiente:

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Una vez votados los Acuerdos a favor se ordena a los servidores públicos obligados, a darles cumplimiento en tiempo y forma, con lo que se tiene por desahogado el Tercer Punto del Orden del Día propuesto.

PUNTO NUMERO CINCO.

INFORME DE LA APROBACION DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS NUMEROS 22-LXI-15 Y 26-LXI-15 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- Se da cuenta de la comunicación recibida por el H. Congreso del Estado de Jalisco en la que se remiten copias de los acuerdos Legislativos 22-LXI-15 Y 26LXI-15

Presidente Municipal Lic. Joaquín González Lara.- Es importante informarles que en días pasados se recibió comunicación importante del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en las que se hacen las siguientes exhortaciones de manera respetuosa:

ACUERDO LEGISLATIVO 22-LXI-15

PRIMERO.- Gírese atento exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco y sus Ayuntamientos para que el total respecto a su autonomía municipal consagrada en el artículo 115 Constitucional y con atención especial a los municipios que conforman la zona metropolitana de Guadalajara, para que se reciben los negocios de venta de bebidas alcohólicas ya sea en envase cerrado o abierto, si estos cumplen con los requisitos mínimos indispensables para su funcionamiento considerado la distancia que deben de tener cerca de secundarias, preparatorias o centros universitarios y de no cumplir con requisito se revoque la licencia para su funcionamiento, así direcciones municipales encargadas de ello y se establezcan las sanciones respectivas cuando se sorprendan vendiendo bebidas alcohólicas a ,menores de edad dentro o fuera de dichos establecimientos.

SEGUNDO.- Gírese atento exhorto a la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco a efecto de que en coadyuvancia con los 115 municipios del estado de Jalisco para que se lleve a cabo las revisiones concernientes a los negocios de bebidas alcohólicas en envase cerrado o abierto con la finalidad de revisar los lineamientos para etiquetado de bebidas alcohólicas así como su prohibición a los menores de edad.

ACUERDO LEGISLATIVO 26-LXI-15

Que respetuosamente invita a los titulares de los órganos del poder público y organismos públicos autónomos del Estado de Jalisco , previstos en las fracciones I , IV ,VI ,VII ,VIII Y X del articulo 93 la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; a que incentiven entre los servidores públicos a su cargo, a cumplir de forma oportuna con la obligación de presentar ante el Congreso del Estado- las declaraciones patrimoniales de carácter inicial y en su caso anual, previstas bajos los lineamientos establecidos en las leyes para los Servidores Públicos; Y Orgánica del Poder Legislativo ; todas ellas del estado de Jalisco , en sus artículos 55 fracción XXIII; 96 Y 55 fracción VI; respectivamente , bajo los siguientes términos:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los titulares 125 gobierno municipales y sus organismos públicos descentralizados ; de los Institutos de Transparencia e Información Publica así como Electoral de Participación Ciudadana; de la Auditoria Superior, De la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Tribunal Electoral; todos ellos del Estado De Jalisco; a asumir la responsabilidad en las instituciones a sus cargo para incentivar y lograr el oportuno cumplimiento de todos los Servidores Públicos Considerados sujetos obligados a presentar ante este Congreso sus declaraciones patrimoniales iniciales o anuales, según corresponda, en los plazos y términos establecidos 93 al 104 de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretaria General del Congreso para que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 49 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado promueva acciones tendientes a garantizar el cumplimiento oportuno de la obligación correspondiente a la presentación de las declaraciones patrimoniales inicial o anual, según el caso, por parte de los servidores públicos del Congreso del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal Lic. Joaquín González Lara.- Atendiendo las solicitudes y exhortaciones del H. Congreso del Estado de Jalisco, solicito al pleno de este Ayuntamiento para que cada uno de los acuerdos sea derivado al área correspondiente para que se le de seguimiento y en el caso de que ya se haya cumplido algunos de los acuerdos se remitan los informes respectivos a esta soberanía.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- No habiendo quién desee hacer uso de la voz, les consulto en votación económica si es de aprobarse los acuerdos Legislativos y lo solicitado por el Presidente Municipal.

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.-Toda vez que se ha aprobado los acuerdos Legislativos y lo solicitado por el Presidente Municipal, se tiene por desahogado el Quinto Punto del Orden del Día.

PUNTO NUMERO SEIS. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL ARENAL JALISCO CON LA EMPRESA NEXTCODE SA DE CV, PARA EL COBRO DE LOS IMPUESTO CATASTRALES, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

Presidente Municipal Lic. Joaquín González Lara.- Compañeros regidores con el fin de facilitar el cobro de Impuestos Catastrales, la administración y la actualización de la Información que maneja la Dirección de Catastro, propongo a ustedes los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC Lic. Joaquín González Lara en su carácter de Presidente Municipal, al MVZ. Ernesto Alonso Escobar Castellanos, al Lic. José Nieves Núñez Flores y al Lic. Alejandro López Rosales, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, y en representación del Ayuntamiento, para que suscriban un Contrato de Prestación de Servicios y Arrendamiento de Software con la Empresa NEXTCODE SA DE CV, Representada por el C. Juan Carlos Hernández Aguilera.

Dicho Contrato tendrá una vigencia del 1 de Octubre del 2015 al 31 de Diciembre 2015 erogando la cantidad de \$13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 m.n) Mensualmente por concepto de pago de los Servicios anteriormente descritos

SEGUNDO.- Se autoriza la erogación de la cantidad \$13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 m.n) a la Empresa NEXTCODE SA DE CV, por concepto de pago de los Servicios de Prestación de Servicios y Arrendamiento de Software del mes de Septiembre del 2015

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- No habiendo quién desee hacer uso de la voz, les consulto en votación económica si es de aprobarse los puntos de acuerdo anteriores.

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.-Toda vez que se ha aprobado los acuerdos del presente punto del Orden del Día, se tiene por desahogado el sexto de esta Sesión de Ayuntamiento.

PUNTO NÚMERO SIETE.

DICTAMEN Y ASIGNACIÓN DIRECTA DE LA OBRA DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO.”, CONSISTENTE PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE JESÚS GARCÍA Y CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA AVELINO RUIZ.

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Compañeros Regidores, con el fin dar cumplimiento a la ejecución de la Obra “Pavimentación del acceso principal de la cabecera municipal de El Arenal, Jalisco.”, consistente pavimentación de carpeta asfáltica en la calle Jesús García y concreto hidráulico en la avenida Avelino Ruiz, y, una vez analizado tres diferentes cotizaciones para tal obra, además a efecto de cumplir con los tiempos señalados para el presente proyecto, presento a este pleno para su aprobación, los siguientes dictámenes para la Asignación directa de la obra:

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MAJ-DOP-CE-AD-01-2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO”

En el municipio de El Arenal, Jalisco, el día 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince, el suscrito director de obras públicas del gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco, en mi carácter de titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, procedo a dictaminar la procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública, para la asignación del contrato de obra pública número no. MAJ-DOP-CE-AD-01-2015, relativo a los trabajos de “pavimentación del acceso principal de la cabecera municipal de el arenal, Jalisco”.

V i s t o

Para el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 27 fracción III, 41 y 42 fracción III de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación con los artículos 73 y 74, fracción II de su reglamento. y con fundamento el artículo 41 segundo párrafo de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se emite el presente escrito debidamente fundado y motivado, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el municipio.

A n t e c e d e n t e s

I. El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015 prevé en su anexo 20 fondo de contingencias económicas para inversión 2015, convenio f, el monto total a ejercer respecto de dicho fondo por \$1,012,725,775 (un mil doce millones setecientos veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

II. Mediante firma de convenio con el gobierno del estado de jalisco, se formalizó la transferencia de recursos del fondo mencionado, convenio “f”, en el punto que antecede al municipio de el arenal, jalisco, por un monto de \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución del proyecto correspondiente a “pavimentación del acceso principal de la cabecera Municipal de El Arenal, Jalisco”.

III. Con fecha 04 de diciembre de 2015, el gobierno Municipal de El Arenal, Jalisco celebró convenio para el otorgamiento de subsidios, con el ejecutivo del estado para la recepción de recursos del fondo de contingencia económicas “f” 2015 para la ejecución del proyecto relativo

a pavimentación del acceso principal de la cabecera Municipal de El Arenal, Jalisco, con una inversión autorizada por \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.). Y en los párrafos segundos y tercero de la cláusula quinta de dicho convenio se estipula que los recursos deberán estar erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal.

IV. el ejecutivo de la entidad está por transferir los recursos comprometidos conforme al convenio para el otorgamiento de subsidios, que se detalla en el punto que antecede y la Hacienda Municipal de El Arenal, Jalisco, a la fecha de emisión del presente dictamen no ve reflejados en sus arcas.

V. En consecuencia, y en virtud de la necesidad de contar con la pronta contratación y ejecución de los trabajos de la obra: "Pavimentación del acceso principal de la cabecera municipal de El Arenal, Jalisco", se toma la decisión de emitir el siguiente dictamen, de conformidad con los siguientes:

c o n s i d e r a n d o s:

Primero. que de conformidad con el artículo 27 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, se adjudicarán por regla general a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, no obstante las dependencias y entidades están facultadas para seleccionar de entre los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, a aquel que de acuerdo a la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Segundo. que en términos del artículo 41 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, casos en los cuales la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado. Asimismo la disposición legal en comento establece que la acreditación del o los criterios en los que se funde la excepción, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. además establece que en cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

Tercero. que de conformidad con el artículo 42, fracción III de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin

sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando, existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, esta hipótesis que se refuerza en el presente caso, debido a que como lo establece el convenio descrito en los puntos II y III de antecedentes del presente dictamen, los recursos deberán estar erogados o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, ya que en caso contrario éstos deberán ser restituidos a la tesorería de la federación con los intereses que ello genere, y llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, nos llevaría a emitir un fallo en el mismo de 4 semanas a 5 semanas para su contratación, lo que sería en los primeros días del mes de enero de 2016, con lo cual sería prácticamente imposible su total ejecución en el plazo estipulado en el convenio para el otorgamiento de subsidios descrito en el punto III de antecedentes, y por lo tanto tendríamos que desistir de aplicar los recursos recibidos del fondo de contingencias económicas para inversión 2015, convenio f y dejar de ejecutar la obra en cuestión para conseguir recursos para el próximo ejercicio fiscal, con la consecuencia de incrementarse el costo de realización del proyecto y por ende generando al municipio pérdidas o costos adicionales importantes.

En consecuencia, resultan suficientes, fundadas y motivadas las razones expuestas para justificar la actualización de la causal de excepción a la licitación pública prevista en el artículo 42, fracción III de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como lo pactado en el clausulado del convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado con el ejecutivo del estado de fecha 04 de diciembre de 2015, de erogar o vincular los recursos recibidos a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal. De ahí que se dictamina procedente la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo que además permitirá reducir los plazos determinados para llevar a cabo un procedimiento de licitación pública y de este modo contratar en forma inmediata e iniciar con los trabajos del proyecto multicitado.

Cuarto. Que la empresa naoi, s.a. de c.v. es una empresa con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, asimismo que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, en el plazo de ejecución que contractualmente se fije.

Con base en lo expuesto y fundado, el que suscribe, dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública por excepción de ley y en consecuencia, adjudicar directamente el contrato, de conformidad con los

Artículos 41 y 42 fracción III de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en el clausulado del convenio para el otorgamiento de Subsidios de fecha 04 de diciembre de 2015 celebrado con el ejecutivo del estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

S e r e s u e l v e

Primero. Es procedente adjudicar directamente, por excepción de ley, a la empresa naoi, s.a. de c.v., el contrato de obra nO. MAJ-DOP-CE-AD-

01-2015, para la ejecución de los trabajos denominados “pavimentación del acceso principal de la Cabecera Municipal de El Arenal, Jalisco”, por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.), conforme a los considerandos antes expuestos, los que en su contenido nos permite dictaminar procedente la contratación de los trabajos mediante el procedimiento de adjudicación directa, lo que nos permite contratar en forma inmediata e iniciar con los trabajos asignados, evitando costos y pérdidas adicionales al gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Segundo. Comuníquese el contenido del presente dictamen al presidente municipal, y al encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fecha 13 de noviembre de 2013 aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue promulgado por el Presidente de la República y posteriormente publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de diciembre de 2014.

II.- En el anexo **20 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS** del citado Presupuesto de Egresos de la Federación se prevén recursos para el **Fondo de Contingencias Económicas Para Inversión 2015, Convenio F** hasta por **\$1,012,725,775 (UN MIL DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** y mediante firma de Convenio celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, se formalizó la transferencia de recursos del fondo mencionado, convenio “F”, en el punto que antecede al municipio de El Arenal, Jalisco, por un monto de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, para la ejecución del proyecto correspondiente a **“PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO”**.

III.- En razón de lo anterior y dada la necesidad apremiante de realizar acciones tendientes a erogar o vincular los recursos recibidos a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, para la ejecución de la obra pública enunciada en el punto que antecede, y a efecto de brindar servicios públicos con eficiencia y eficacia a la ciudadanía resulta necesario la contratación de una empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, asimismo que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

IV.- Que la empresa **NAOI, S.A. de C.V.** es una empresa con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, asimismo que cuente con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, en el plazo de ejecución que contractualmente se fije.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra pública con número: **MAJ-DOP-CE-AD-01-2015**, por los motivos que anteceden, se determina adjudicar de forma directa la realización de dichos trabajos consistentes en la Obra denominada: **PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO**, conforme al Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública para adjudicar directamente la obra antes descrita, emitido por el Director de Obras Públicas El día 09 nueve de diciembre de 2015 dos mil quince; y a lo dispuesto por el artículos 41 y 42 Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que textualmente establecen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CAPITULO III

“De las excepciones a la licitación pública

Artículo 41.- *En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.*

La selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Artículo 42.- *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:...*

III.Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la empresa: **NAOI, S.A. DE C.V.** a través de su Representante Legal, para que ejecute la obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO**, con No. de Obra: **MAJ-DOP-CE-AD-01-2015**.

La instrucción para la ejecución de la obra en merito, se realizó de conformidad a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, dispuestos por los artículos 38, 41 y 42 fracción III de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en estricto apego a los preceptos legales aplicables para tal caso.

SEGUNDO.- En razón de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de la obra pública denominada: **PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE EL ARENAL, JALISCO**, a la empresa: **NAOI, S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 50/100 M.N.)**.

Con Fundamento en lo dispuesto por el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública emitido por el Director General de Obras Públicas; y por los artículos 41 y 42 Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- No habiendo quién desee hacer uso de la voz, les consulto en votación económica si es de aprobarse el dictamen y asignación directa de la obra denominada “pavimentación del acceso principal de la cabecera municipal de el Arenal, Jalisco.”, consistente pavimentación de carpeta asfáltica en la calle Jesús García y concreto hidráulico en la avenida Avelino Ruiz.

A FAVOR:	11
EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	0

Aprobado por unanimidad.

El Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- en consecuencia se aprueba el dictamen y asignación directa de la obra denominada “pavimentación del acceso principal de la cabecera municipal de el Arenal, Jalisco.”, consistente pavimentación de carpeta asfáltica en la calle Jesús García y concreto hidráulico en la avenida Avelino Ruiz, toda vez que tenemos 11 votos a favor de 11 ediles y se tiene por desahogado el punto número siete del orden del día.

PUNTO NÚMERO OCHO. ASUNTOS GENERALES

Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- Se pregunta a los presentes si existen otros asuntos que este Ayuntamiento deba tratar en la presente sesión ordinaria, toda vez que no se tienen registrado tema alguno al respecto, a lo que los presentes contestaron “No”, por lo cual se tiene por desahogado el punto de asuntos generales de esta sesión.

PUNTO NÚMERO NUEVE. CLAUSURA DE SESIÓN.

Secretario General, Lic. José Nieves Núñez Flores.- No existiendo ningún otro punto por desahogar del Orden del Día, se da por terminada la sesión del día de hoy.

Presidente Municipal, Lic. Joaquín González Lara.- Me permito terminarlos trabajos de esta Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 20:30 hrs del día 14 de diciembre del año 2015.

**LIC. JOAQUÍN GONZÁLEZ
LARA PRESIDENTE
MUNICIPAL**

**LIC. CLAUDIA MARISOL
OLAGUE MENDEZ
REGIDOR**

**C. HILARIO VIZCAINO
HERNÁNDEZ
REGIDOR**

**LIC. MARISELA CID RIVERA
REGIDOR**

**C. MAURILIO SANDOVAL
HUIZAR
REGIDOR**

**C. ALICIA CASTAÑEDA
LORETO
REGIDOR**

**LIC. LOURDES ELIZABETH
VIZCAINO GONZÁLEZ
REGIDOR**

**LIC. JULIO CARDONA SIGALA
REGIDOR**

**LIC. RIGOBERTO OCAMPO
VÁZQUEZ
REGIDOR**

**DR. CARLOS DAGOBERTO
HUERTA MARTÍNEZ
REGIDOR**

**MVZ. ERNESTO ALONSO
ESCOBAR CASTELLANOS**

SINDICO MUNICIPAL